

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Nacional de Tucumán, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 1998. La institución ha firmado un acuerdo para realizar una nueva evaluación externa en 2019.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Central y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1938 en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 10401 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 8000.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Notariado y Procuración.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Administrativo (acreditada por Resolución CONEAU N° 828/15), Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 458/17) y Especialización en Derecho Procesal con Orientación Civil o Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 437/16).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la UNT y en la normativa de los planes de estudio vigentes y son de conocimiento público.

La política de investigación se encuentra establecida en el Plan Estratégico de Investigación (Resolución Decanal N° 1538/18) propuesto por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales donde se contemplan objetivos y ejes de trabajo tales como la capacitación de los recursos humanos

(Programa de Formación Permanente para la Investigación – Resolución Decanal N° 1540/18), incentivos a la producción de investigaciones en donde se incluya la participación de alumnos, y subsidios a la publicación de trabajos de investigación (Resolución CS N° 137/18). Además, se definen las siguientes líneas prioritarias de investigación para la carrera: Constitucionalización del Derecho, Estado, Derecho y Sociedad, Enseñanza del Derecho, Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 18 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, resultantes de la convocatoria 2018. Muchos de los proyectos son de aplicación práctica y referidos a problemáticas regionales, tales como: Cooperativas de Trabajo en el nuevo milenio. Retos y desafíos frente al desempleo y exclusión social en la provincia de Tucumán; Delito y desarrollo económico en la Argentina contemporánea (partes I y II); La incidencia del derecho de la integración del MERCOSUR en el derecho privado e internacional privado de los pequeños y micro productores de alimentos frutihortícolas de la región del NOA (Noroeste Argentino): su problemática y posibles soluciones para su inclusión y desarrollo en la región del NOA.

En los proyectos de investigación participan 89 docentes (26% del cuerpo académico) y en 8 de ellos se incluyen 47 alumnos de la carrera.

De los docentes que participan en estas actividades, 18 tienen una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales, 30 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 41 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas. Particularmente para investigar, 6 tienen una dedicación específica de 20 horas, 1 de 15 horas, 28 de 10 horas, 49 entre 2 y 8 horas y 1 no tiene asignadas horas, lo cual es requerido. En relación con la formación de posgrado, 21 poseen título de Doctor, 14 de Magíster y 18 de Especialista, todos en temáticas de la disciplina.

Con respecto a los resultados, se consigna que los proyectos vigentes han producido 2 publicaciones con arbitraje, 4 sin arbitraje, 10 capítulos de libros y 7 asistencias a congresos. Asimismo, se presentan 14 proyectos vencidos con 8 publicaciones con arbitraje, 48 sin arbitraje, 6 libros, 37 capítulos de libros y 68 presentaciones en congresos. Sin embargo, se observa que en casi todos los proyectos vigentes se consignan resultados que no tienen relación directa con el proyecto en cuestión, por ejemplo, algunos corresponden a fechas previas al inicio del proyecto y otros corresponden a diferentes temas de investigación. Por lo cual, se requiere corregir esta información. Además, si bien existen subsidios a la publicación de trabajos de investigación, se recomienda desarrollar un canal interno de publicación para fomentar la difusión de los trabajos de investigación de la Facultad.

Se considera que las políticas de investigación de la carrera así como los proyectos vigentes resultan pertinentes, tienen una adecuada participación de la comunidad académica y presentan publicaciones en medios relevantes de la disciplina.

El Programa de Competencias Extensionistas (Resolución Decanal N° 1561/18) promueve la formación y práctica extensionista en docentes y alumnos de la Facultad. Las actividades son gestionadas por la Secretaría de Gestión Institucional y la Secretaría de Planificación e Innovación, así como por los observatorios de Género y Diversidad; Derecho del Consumidor y Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

En la actualidad la carrera cuenta con un total de 10 actividades de extensión vigentes, entre las que se destacan: 4 voluntariados denominados Transporte y Mujer, Transporte y Accesibilidad, Transporte y Seguridad, y Construyendo Ciudadanía y Justicia en Movimiento; talleres de alfabetización jurídica en barrios marginales; capacitaciones a grupos de pequeños productores y micro emprendedores e intervenciones ciudadanas referidas a derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado. También, se encuentran en actividad 2 cátedras libres de Género y Diversidad y de Derecho Parlamentario en las cuales se realizan actividades académicas extracurriculares que consisten en capacitación a terceros, cooperación interinstitucional, y difusión de derechos. Cabe destacar, además, que en los últimos años se llevaron a cabo variadas actividades culturales, así como jornadas, talleres y seminarios vinculados con temáticas de la carrera.

En los proyectos vigentes participan 35 docentes y un promedio de 26 alumnos en cada uno. De los docentes que participan, 12 tienen una dedicación promedio anual mayor a 30 horas, 9 de 20 horas y 14 de 10 horas. En particular, 3 de ellos tienen 10 horas específicas para extensión, 4 tienen 5 horas, 6 tienen 2 horas y 22 no informan las horas específicas asignadas, lo cual es requerido.

Se considera que las actividades desarrolladas tienen impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera y cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos. No obstante, no se presentan mecanismos formales que establezcan el ingreso de los alumnos a los proyectos, por lo que se formula un requerimiento. Además, se observa que una de las actividades denominada “Jornadas de Laicidad” no indica su fecha de finalización, por lo que se requiere que se complete su ficha en el Instructivo CONEAU Global. Además, durante la visita a la institución se informó que los voluntariados obtienen financiamiento sólo de la Secretaría de Políticas Universitarias, por lo que se recomienda diseñar nuevos mecanismos de financiación propios de la universidad para el desarrollo de estas actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante 26 convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Entre ellos, se destaca el Convenio con el Ministerio de Economía y la Corte Suprema de Justicia para la realización de pasantías, con la Universidad Alberto Hurtado de Chile, el Instituto de Estudios Políticos de Rennes-Francia y la Universidad de La Pampa para la realización de intercambio estudiantil y con el Colegio de Abogados de Tucumán para perfeccionamiento docente.

La actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos consiste en becas al 50% para el cursado de posgrados en la casa de estudios (Resolución Decanal N° 144/11), así como en el dictado de cursos y talleres. Al respecto, durante los últimos 3 años se desarrollaron 13 actividades de actualización y perfeccionamiento en las que participó un promedio de 47 docentes de la carrera por cada una. Algunas de ellas fueron: “Planificando la Formación Práctica en la Enseñanza del Derecho”, “Estudio y Aprendizaje en la Universidad” y “Evaluación y Aprendizaje Significativo en la Universidad”. Cabe destacar que esta política se formalizó recientemente en el Programa Permanente de Formación y Actualización Docente (Resolución Decanal N° 1557/18). Se observa que las políticas desarrolladas contemplan pocas actividades de perfeccionamiento en el área profesional específica, por lo que se señala un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Manual de Estructura Organizativa y Funciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Resolución D N° 1562/18) y el Estatuto Universitario.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por una Decana, un Consejo Directivo (compuesto por la Decana, 6 Consejeros Docentes Regulares, 3 Consejeros Estudiantiles, 1 Consejero Egresado y 1 Consejero No Docente) y 6 Secretarías: Académica, Posgrado, Gestión Institucional, Investigación, Planificación e Innovación, y Económico-Financiera. Por otro lado, existen 2 áreas que dependen del Decanato: el Área de Apoyo a la Gestión, formada por un Área de Informática y Comunicación y un Área de Evaluación Institucional, y el Área de Incidencia, la cual contiene a los observatorios de Género y Diversidad; Derecho del Consumidor; y Políticas Públicas en Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, así como el Centro de Graduados.

La carrera, por su parte, es conducida por la Decana quien posee título de Abogada y Magíster en Derecho Privado Matrimonial así como antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Se observa que en su ficha

docente se registran 60 horas de dedicación semanal (20 horas para actividades docentes, 10 para investigación y 30 para actividades de gestión), lo cual se considera que excede la carga horaria laboral regular. Ante ello, se formula un requerimiento.

Las instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica son llevadas a cabo por el Seminario Permanente de Enseñanza del Derecho (Resolución Decanal N° 464/16) que promueve reuniones regulares con profesores de diferentes asignaturas, actividades de capacitación (seminarios, conferencias y cursos), reformulación de planificaciones, entre otras, y por la Comisión de Seguimiento Curricular (Resolución Decanal N° 556/18) integrada por representantes de los estamentos docentes, graduados y estudiantes. Además, la carrera cuenta con la reciente creación del Observatorio de Prácticas Institucionales y Curriculares (Resolución Decanal N° 1547/18) destinado a participar en el proceso de seguimiento de implementación del nuevo plan de estudios.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 143 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y talleres sobre el uso de herramientas tecnológicas (Base de Datos, Procedimientos de Compras de la UNT, entre otros) y, en el marco del Programa de Normativas Vigentes, sobre la Ley de Procedimientos Administrativos, Elaboración de manuales de procedimientos y su implementación y Redacción de actos administrativos.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Gestión Presupuestaria, Sistema de Gestión Docente, Sistema de Gestión de Aspirantes Docentes, Sistema de Gestión Académica de Sección Alumnos y los brindados por el Consorcio SIU. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, en el ámbito de la Comisión de Autoevaluación y la Unidad Interna de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad, aprobadas por las Resoluciones Decanales N° 0557/18 y N° 0578/18 respectivamente y dependientes de la Secretaría Académica de la Facultad, la carrera desarrolla planes de autoevaluación periódica. No obstante, si bien se informa en el Instructivo CONEAU Global la existencia de programas de desarrollo, no se presentan documentos que los formalicen y sistematicen, lo cual es requerido.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2000 comenzó a dictarse en el año 2001 y fue aprobado por Resolución CS N° 455/01 y sus modificatorias: Resoluciones CS N° 2358/07, N° 2357/07 y N° 2359/07, las cuales consistieron en el cambio de denominación de algunas asignaturas y la semestralidad en su duración. El Plan 2018 comienza su dictado en el año 2019 y fue aprobado por Resolución CS N° 1337/18 y por la Resolución CD N° 1342/18 que establece el régimen de correlatividades. Se requiere presentar el régimen de correlatividades aprobado por el máximo órgano de gobierno de la institución.

El Plan 2000 tiene una carga horaria total de 3880 horas con una duración de 6 años y está estructurado en 3 ciclos: Ciclo Común Inicial Propedéutico (CCI) que se comparte con otras carreras de la unidad académica, Ciclo Común Avanzado de Abogacía (CCAA) y el Ciclo Orientado (CO). Las asignaturas del CCI son semestrales y a partir del CO el plan de estudios se clasifica en 3 orientaciones: Orientación Judicial y Solución de Conflictos, Orientación Gobierno del Estado y Administración Pública y Orientación Política y Social.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3000 horas y también se desarrolla en 6 años. Se estructura en 3 campos de formación los cuales a su vez están organizados en áreas temáticas: 1) Campo de la formación general e interdisciplinaria, 2) Campo de la formación disciplinar y 3) Campo de formación práctica. Además, incluye 320 horas de asignaturas optativas en el marco de la oferta permanente brindada por la institución.

Ambos planes de estudio presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	880	480
Formación disciplinar	1560	1980	1728
Formación práctica profesional	260	340	472
Distribución libre entre las áreas	390	0	0
Carga horaria mínima total	2600	3200	2680

La carga horaria del Plan 2000 se completa con 680 horas de asignaturas correspondientes al Ciclo Orientado, siendo la carga horaria total de 3880 horas y la carga horaria del Plan 2018 se completa con 320 horas de asignaturas optativas

correspondientes a distintos trayectos de la carrera, siendo la carga horaria total 3000 horas.

A partir del cuadro precedente, se observa que los planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial, pero no identifican la carga horaria de distribución libre entre las áreas, por lo que se realiza un requerimiento.

En cuanto a los contenidos curriculares básicos, listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, se observa que el Plan 2000 no detalla en la normativa los contenidos de las asignaturas y, a partir del análisis de los programas analíticos, no se puede evaluar el cumplimiento de los contenidos del área de formación práctica. Por su parte, el Plan 2018 no incluye los siguientes contenidos curriculares básicos: en el área de formación general e interdisciplinaria, nociones de ciencias económicas; en el área de formación disciplinar específica, impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado; y en el área de formación práctica, uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación con excepción del desarrollo de contenidos en las asignaturas Práctica Profesional I: Procedimientos Especiales y Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada (del Plan 2000) y de la descripción de actividades prácticas en las asignaturas Derecho Ambiental, Derecho Penal I: Parte General, Derecho Societario, Derechos Reales, Filosofía del Derecho, Lógica, Nociones de Economía y Teoría del Estado (del Plan 2018) y Argumentación y Redacción Jurídica y Derecho Societario (del Plan 2000).

A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. No obstante, resulta necesario que se adjunten los programas analíticos de la asignatura Derecho Internacional Público del Plan 2000 y Derecho Societario y Cambiario del Plan 2000 y 2018 así como que se describa la información antes referida en los programas correspondientes, con el objeto de completar la evaluación.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	100	172
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	100	---
Talleres de práctica profesional	---	140	192
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	658	794
Carga horaria mínima total	260	998	1158

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

En el Plan 2018 las actividades de formación práctica se desarrollan en 21 asignaturas en las que se realizan actividades como análisis de doctrina y jurisprudencia, resolución de casos, redacción de contratos y escritos judiciales, visitas a institutos penales, asistencia a juicios orales, elaboración de entrevistas, juego de roles, entre otras.

Además, se consignan 192 horas de talleres de práctica profesional en las asignaturas Destrezas I: Interpretación y Escritura de Textos Jurídicos Básicos (32 horas) en donde se realiza el análisis y redacción de escritos jurídicos; Destrezas II: Argumentación Oral y Escrita (32 horas), consistente en la realización de actividades dentro del espacio áulico sobre la identificación de distintos tipos de argumentos y falacias de casos jurídicos dados en clase y ejercicios de discusiones dirigidas; Destrezas III: Investigación Jurídica (32 horas), donde se realizan investigaciones de casos jurídicos, elaboración de monografías y participación en proyectos de investigación y Destrezas IV: Habilidades para el Litigio (96 horas), en donde se desarrollan ejercicios de role playing, observación participante en ámbitos de desempeño, contacto con expedientes simulados y elaboración de argumentos y documentos jurídicos.

Por último, el plan contempla 172 horas de consultorios jurídicos en la asignatura Destrezas V: Práctica Profesional Aplicada, que consiste en la opción de litigar con abordaje de casos reales en el Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad ubicado en el Colegio de Abogados de Tucumán (Resolución CD N° 86-I/61). El docente a cargo firma los escritos judiciales vinculados a la práctica y evalúa la forma en que los alumnos ejercen la procuración de los distintos expedientes. El Instituto también tiene una clínica jurídica, correspondiente a la misma asignatura, que se ocupa de litigios donde está en juego un interés general que puede generar una política pública concreta para solucionar el caso. Esta actividad es evaluada mediante un informe personal de cada alumno donde se toma en cuenta su participación, aportes, predisposición, trabajo en grupo, entre otros criterios. Además, la asignatura cuenta con la opción de pasantías supervisadas en distintas dependencias públicas y privadas y con criterios de evaluación previamente fijados. Se presenta el Reglamento del Consultorio Jurídico del Instituto de Enseñanza Práctica (Resolución Decanal N° 412/81).

En el Plan 2000 las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en forma similar al Plan 2018, pero con diferente carga horaria. Se consignan 100 horas de consultorios jurídicos en la asignatura Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada y 140 horas de talleres de práctica profesional en las asignaturas Taller I: Derecho y Justicia, Taller II: El Sujeto del Derecho y las Relaciones Jurídicas, Taller III: El Estado de Derecho y la Constitución y Taller Oratoria. También, se informan 658 horas de formación práctica en 19 asignaturas en las que se realizan actividades como análisis de jurisprudencia, elaboración contratos y escritos judiciales, análisis y resolución de casos, juegos de rol, entre otras.

Cabe destacar que los programas analíticos de las asignaturas de ambos planes de estudio describen la proporción de carga horaria destinada a horas prácticas, los productos tangibles que se desarrollan en esas actividades y la forma de evaluación y supervisión, excepto Derecho Ambiental, Derecho Penal I: Parte General, Derechos Reales, Derecho Societario, Filosofía del Derecho, Lógica, Nociones de Economía y Teoría del Estado, del Plan 2018, y Argumentación y Redacción Jurídica, del Plan 2000 que no explicitan en qué consisten las actividades de formación práctica, tal como fue señalado. La institución presenta 6 convenios para la realización de actividades prácticas en organismos públicos como el Colegio de Abogados de Tucumán, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Asesor de la Magistratura, el Ministerio de Economía, la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Se considera que el desarrollo de la formación práctica en ambos planes de estudio es adecuada y se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los correspondientes programas y son conocidos por los estudiantes.

La integración horizontal de los contenidos se da en el marco de las instancias de seguimiento de implementación del plan de estudios mencionadas en la dimensión 1 del presente informe. También se llevan a cabo Jornadas Intercátedras consistentes en encuentros de intercambio y trabajo interdisciplinario. Por otro lado, durante la visita se constató la creación de 6 departamentos académicos (Privado, Público, Interdisciplinario, Convergencia, Práctica y Procesal) integrados por la Secretaría Académica, la Secretaría de Planificación e Innovación y docentes de asignaturas de las áreas de formación, en donde se realizarán jornadas de integración intra e interdepartamentales. Al respecto, se requiere presentar la resolución de creación y la correspondiente reglamentación de funcionamiento de los departamentos referidos.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución CD N° 1343/18) entre el Plan 2000 y el Plan 2018 que consiste en un sistema de equivalencias y el reconocimiento de las asignaturas de las orientaciones del Plan 2000 por las materias optativas del Plan 2018. La vigencia del Plan 2000 se establece hasta febrero de 2025. Si bien las estrategias se consideran adecuadas, no es posible evaluar si las asignaturas prácticas del nuevo plan de estudios tienen contenidos equivalentes a las del Plan 2000 debido a la falta de detalle sobre los contenidos del área en la normativa que aprueba este último y los correspondientes programas analíticos, tal como fue señalado. Además, se requiere presentar el plan de transición aprobado por el máximo órgano de gobierno de la institución. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la promoción en la docencia son por concurso abierto de oposición y antecedentes y están reglamentados por categoría docente en las Resoluciones CS N° 566/00 y N° 2565/97 y en la Resolución Decanal N° 454/07. La evaluación de desempeño impacta en la permanencia en el cargo y se lleva a cabo según lo establecido en las Resoluciones CS N° 1261/99 y N° 459/99. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Durante la visita

a la institución, se informó que los docentes también son evaluados mediante encuestas a estudiantes a implementar a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2019 (Resolución CD N° 515/19). Al respecto, se requiere adjuntar la normativa.

La carrera cuenta con 341 docentes que cubren 352 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	2	11	0	3	16
Profesor Asociado	0	3	18	1	7	29
Profesor Adjunto	0	24	53	1	7	85
Jefe de Trabajos Prácticos	0	48	42	0	2	92
Ayudantes graduados	0	105	10	1	3	119
Total	0	182	134	3	22	341

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	102	57	2	9	170
Especialista	0	39	33	0	6	78
Magíster	0	29	13	3	4	49
Doctor	0	11	23	3	7	44
Total	0	181	126	8	26	341

Del análisis de los cuadros precedentes se desprende que del total del cuerpo docente el 53% tiene una dedicación de entre 10 a 19 horas, el 39% de entre 20 a 29 horas, el 1% de entre 30 a 39 horas y el 7% mayor a 40 horas. Con respecto a su formación, el 12% cuenta con título de Doctor, el 14% de Magíster y el 23% de Especialista, todos en el área del Derecho y las Ciencias Sociales.

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. En este sentido, como se mencionó anteriormente, tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y extensión (26% y 10% respectivamente). Además, 5 docentes forman parte de la carrera de investigador del CONICET (1 Superior, 1 Principal y 3 Asistentes) y 64 docentes están categorizados en el Programa Incentivos del Ministerio de Educación (2 categoría I, 4 categoría II, 15 categoría III, 18 categoría

IV y 25 categoría V). Asimismo, se informa sobre la reciente implementación del Taller Anual de Técnicas para el Ingreso a Becas y Carreras de CONICET (Resolución Decanal N° 1082/18).

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Régimen de Ingreso de Estudiantes (Resolución CS N° 2056/89). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la asistencia a las Jornadas de Ambientación y Nivelación para el Estudio del Derecho, organizadas en 4 módulos de aprendizaje y consistentes en la introducción a la vida universitaria, aprendizaje significativo en la Universidad, técnicas de estudio y contenidos transversales del Derecho. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1638	1764	1932
Alumnos	7859	8014	8070
Egresados	332	484	181

Con respecto al Ciclo Común Inicial Propedéutico (CCI) del Plan 2000, el rendimiento promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017, fue de 57%. A partir de la información sobre cursantes por cohorte, el abandono promedio entre tercer y cuarto año correspondiente al Ciclo Común Avanzado de Abogacía (CCAA) para las cohortes 2015-2017, fue de 44%. Con respecto al índice de graduación, para las cohortes 2007-2011 del CCAA se calcula un 12%.

La Secretaría Académica y la Comisión de Seguimiento Curricular son las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como el Programa Institucional de Tutorías (Resolución CS N° 374/11) llevado a cabo por el Gabinete Psicopedagógico, que también colabora en el seguimiento de trayectorias académicas. Sumado a ello, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas de ayuda económica: Becas del Rectorado-UNT, Becas Progresar del Gobierno Nacional, Programa Nacional de Becas Universitarias de la Secretaría de Políticas Universitarias. Durante la visita se informó que el Centro de Estudiantes ofrece 100 becas comedor para desayuno, almuerzo y merienda, por cuatrimestre. También, se informó que los

alumnos aportan a la cooperadora de la Facultad mediante el pago de un bono voluntario.

Teniendo en cuenta el porcentaje de abandono promedio entre tercer y cuarto año del CCAA para las cohortes 2015-2017 y la baja cantidad de alumnos becados, se considera que, si bien se implementan mecanismos de apoyo, éstos no resultan efectivos para facilitar a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. Asimismo, se observa que la tasa de graduación para las cohortes 2007-2011 es baja. Cabe señalar que el cuadro de graduados por cohorte presenta datos incorrectos, como ser un alto número de graduados registrados al 3° año de la carrera, los cuales no fueron contabilizados. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por otra parte, se destaca positivamente que la institución tiene un programa de inclusión de reclusos, contando con 36 alumnos en contexto de encierro y cuenta con un área de tutorías en contextos de encierro (Resolución Decanal N° 20/16).

La institución promueve la relación con otras instituciones a través de la Dirección de la Relaciones Internacionales de la UNT para posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil mediante el Programa Escala Estudiantil - Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), Programa Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA), Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, Programa del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Rennes Francia y la Universidad de la República de Montevideo Uruguay, entre otros. Se informa que desde el año 2013 se otorgaron 31 becas a alumnos para el intercambio con Brasil, Paraguay, Francia y México, entre otras.

El seguimiento de los graduados de la carrera está a cargo del Centro de Graduados (Resolución CS N° 561/12) que desarrolla actividades de actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional en el marco del Programa de Entrenamiento Permanente, como fue la realización del Curso de Actualización sobre el Nuevo Código Civil y Comercial (Resolución Decanal N° 831/16), entre otras.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en 5 inmuebles ubicados en San Miguel de Tucumán de los cuales 4 son propiedad de la institución y 1 es alquilado cuyo contrato de locación es presentado por la institución.

Las instalaciones permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El edificio Casa Central cuenta con 5 aulas con una capacidad promedio de 230 personas en cada una, 1 oficina y 2 ámbitos de reunión; el edificio 25 de Mayo cuenta con 12 aulas con una capacidad promedio de 40 personas en cada una, 1 espacio

para el Centro de Estudiantes y 1 oficina; el edificio Muñecas 436 tiene 1 ámbito de reunión, 1 aula con capacidad para 55 personas, 1 sala de informática equipada con 15 computadoras y 1 sala en donde se realizan talleres de idiomas, entre otras actividades; el edificio Quinta Agronómica cuenta con un anfiteatro con capacidad para 380 personas, 1 aula para 70 personas y 1 oficina; por último, el edificio en alquiler corresponde al Instituto de Enseñanza Práctica en donde se llevan a cabo el consultorio y la clínica jurídica y cuenta con 5 aulas con capacidad para 130 personas cada una, 4 aulas con capacidad para 80 personas y 3 oficinas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas, consistente en 8 proyectores multimediales y notebooks, resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

Las instancias responsables de la seguridad e higiene de la unidad académica son la Secretaría Económica Financiera y la Dirección General Económica Financiera. Asimismo, durante la visita se constató que la institución tiene un plan de contingencia y evacuación (Resolución Decanal N° 293/19). Sin embargo, no se presentan un certificado que garantice el cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene contemplados en la legislación nacional, en los ámbitos donde se dicta la carrera, por lo que se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio Casa Central y se encuentra en una etapa transicional ya que se está ejecutando un plan de desarrollo que consiste en la reinstalación de la misma. Actualmente se está amueblando y equipando con herramientas informáticas para la puesta en funcionamiento del Sistema Koha.

La biblioteca brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 7 personas que tienen formación adecuada para las tareas que realizan, tales como atención al público y proceso de categorización del material bibliográfico. La biblioteca dispone de 5 computadoras que permiten acceder las bases de datos: Astrea Virtual, La Ley Online, y la Revista jurídica argentina de doctrina y jurisprudencia nacional, provincial y extranjera a texto completo y sumariada. Además, se presenta un acta acuerdo con la Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de implementar cooperación interbibliotecaria. Sin embargo, no se informan las características del acuerdo, por lo que se formula un requerimiento.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar los mecanismos de estímulo para la participación de alumnos en actividades de extensión.

Requerimiento 2: Incrementar las actividades de perfeccionamiento y actualización docente en el área profesional específica.

Requerimiento 3: Presentar los planes de desarrollo y autoevaluación periódica de la carrera.

Requerimiento 4: Con respecto a los planes de estudio:

- identificar la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio;
- incluir los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: nociones de ciencias económicas; impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado; uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos en el Plan 2018;
- completar los programas analíticos de las asignaturas de ambos planes de estudio que no describen los contenidos curriculares básicos y las actividades de formación práctica que desarrollan;
- adjuntar los programas analíticos de la asignatura Derecho Internacional Público, del Plan 2000, y Derecho Societario y Cambiario del Plan 2000 y 2018 con el objeto de ser evaluados;
- corregir la inconsistencia en la carga horaria del área de formación práctica profesional entre el cuadro 1 y 2;
- presentar el régimen de correlatividades y el plan de transición entre planes de estudio aprobados por la máxima autoridad de la institución.

Requerimiento 5: Implementar mecanismos de retención de alumnos que resulten efectivos y medidas que favorezcan los niveles de graduación.

Requerimiento 6: Informar cómo se desarrollará el convenio de cooperación interbibliotecaria con otras instituciones de educación superior.

Requerimiento 7: Presentar un certificado que garantice el cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene contemplados en la legislación nacional, en todos los ámbitos donde se dicta la carrera.

Requerimiento 8: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- consignar en las fichas de los proyectos de investigación vigentes los

resultados relacionados directamente con cada actividad;

- indicar la dedicación horaria específica de todos los docentes que participan en actividades de investigación y extensión;
- corregir la dedicación horaria de la responsable de la carrera;
- informar la fecha de finalización de la actividad de vinculación con el medio “Jornadas de laicidad”;
- corregir la información sobre graduados por cohorte;
- anexar la normativa correspondiente a la creación y reglamentación de los Departamentos Académicos;
- adjuntar la normativa sobre encuestas estudiantiles y evaluación docente (Resolución CD N° 515/19).

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Desarrollar un canal interno de publicación para fomentar la difusión de los trabajos de investigación de la Facultad.
2. Diseñar mecanismos de financiación propios de la universidad para el desarrollo de los voluntariados del área de extensión.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Requerimiento 1: Presentar los mecanismos de estímulo para la participación de alumnos en actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT (Resolución CD N° 88/20) en el cual se especifica la convocatoria pública a alumnos y la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios en actividades de extensión, delimitando una cantidad mínima de participación de estudiantes. Además, se presenta un proyecto para la incorporación de información adicional al certificado analítico del graduado (Resolución CD N° 128/20), consistente en una descripción de la trayectoria del estudiante, que incluya las actividades extracurriculares realizadas. Por último, se informa la creación del Laboratorio de Innovación Académica (Resolución Decanal N° 84/20) destinado a incentivar el desarrollo de actividades de extensión a partir de cada cátedra.

Evaluación: Se considera que los nuevos mecanismos aseguran la participación de alumnos en actividades de extensión y fortalecen el desarrollo de este tipo de actividades en la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Incrementar las actividades de perfeccionamiento y actualización docente en el área profesional específica.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la “Oferta de capacitaciones 2020” para los docentes en materia disciplinar (Resolución Decanal N° 74/20). Además, se generó un plan específico para el perfeccionamiento de los docentes, tanto en lo profesional como en lo pedagógico, denominado “Programa permanente de formación y actualización pedagógica y disciplinar para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales” (Resolución CD N° 87/20), el cual está estructurado en dos grandes trayectos de capacitación: 1) el inicial, destinado a docentes y aspirantes a la docencia e investigación científica de la Facultad que ingresaron recientemente en la docencia y 2) el avanzado, destinado a docentes con mayor experiencia. Se informan los contenidos, docentes, carga horaria y fecha de dictado de cada uno de los cursos. Las instancias responsables del desarrollo de este programa son la Secretaría Académica, Subsecretaría Académica, Subsecretaría de Innovación Académica, Departamentos Docentes y Observatorio de Prácticas Institucionales y Curriculares. Se cuenta con recursos financieros de la Facultad para el desarrollo del mismo.

Evaluación: Se considera que las capacitaciones programadas son adecuadas y aportan al área profesional específica, su implementación permite asegurar el perfeccionamiento y actualización permanentes del personal docente de la carrera. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Presentar los planes de desarrollo y autoevaluación periódica de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución adjunta el Plan de Desarrollo 2019-2025 de la Facultad (Resolución Decanal N° 1900/18) en donde se describen las dimensiones de evaluación vinculadas al proyecto institucional, gestión académica; investigación, desarrollo y creación artística; extensión, producción de tecnología y transferencia; integración e interconexión de la institución universitaria y bibliotecas, centros de documentación y publicaciones.

Evaluación: A partir de la documentación presentada se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Con respecto a los planes de estudio:

- identificar la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio;
- incluir los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: nociones de ciencias económicas; impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado; uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos en el Plan 2018;
- completar los programas analíticos de las asignaturas de ambos planes de estudio que no describen los contenidos curriculares básicos y las actividades de formación práctica que desarrollan;
- adjuntar los programas analíticos de la asignatura Derecho Internacional Público, del Plan 2000, y Derecho Societario y Cambiario, del Plan 2000 y 2018 con el objeto de ser evaluados;
- corregir la inconsistencia en la carga horaria del área de formación práctica profesional entre el cuadro 1 y 2;
- presentar el régimen de correlatividades y el plan de transición entre planes de estudio aprobados por la máxima autoridad de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución corrige la asignación de la carga horaria entre las áreas de formación para ambos planes de estudio, consignando las horas de distribución libre entre las áreas.

El siguiente cuadro muestra la información actualizada de la carga horaria de los planes de estudio en comparación con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	775	390
Formación disciplinar	1560	1875	1638
Formación práctica profesional	260	160	262
Distribución libre entre las áreas	390	390	390
Carga horaria mínima total	2600	3200	2680

La carga horaria del Plan 2000 se completa con 680 horas de asignaturas correspondientes al Ciclo Orientado, siendo la carga horaria total de 3880 horas y la carga horaria del Plan 2018 se completa con 320 horas de asignaturas optativas correspondientes a distintos trayectos de la carrera, siendo la carga horaria total 3000 horas.

En relación con los contenidos faltantes, se presenta la modificación del plan de estudios 2018 (Resolución CS N° 139/20) en la que se incorporan los contenidos curriculares básicos señalados. En este sentido, el contenido nociones de ciencias económicas se agregó a la asignatura Nociones de Economía, el contenido impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado se incorporó en las asignaturas Teoría de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona y el contenido uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos se agregó a las asignaturas Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial y Destrezas V: Práctica Profesional Aplicada. Además, se presentan los programas analíticos actualizados de las mencionadas asignaturas.

Por su parte, se presentan los programas analíticos actualizados, incluyendo el desarrollo de los contenidos curriculares básicos y la descripción de las actividades de formación práctica que desarrollan. En el Plan 2000, se completaron los programas de las materias: Práctica Profesional I: Procedimientos Especiales; Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada; Argumentación y Redacción Jurídica y Derecho Societario y Cambiario. En el caso del Plan 2018, se modificaron las planificaciones detallando de manera clara las actividades de formación práctica en las materias: Derecho Ambiental; Derecho Penal I: Parte General; Derecho Societario; Derechos Reales; Filosofía del

Derecho (Cátedras A y B); Lógica; Nociones de Economía; Teoría del Estado; (Cátedras A y B).

Además, se adjuntan los programas analíticos de la materia Derecho Internacional Público (Plan 2000) y Derecho Societario y Cambiario (Plan 2000 y 2018).

En las fichas de planes de estudio del Instructivo CONEAU Global se corrigió la asignación de la formación práctica profesional.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2000	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	45	110
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	70	152
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	45	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	---	---
Carga horaria mínima total	260	160	262

En el Plan 2000, las actividades de formación práctica profesional se desarrollan de la siguiente manera: 45 horas de consultorios jurídicos en la asignatura Práctica Profesional II: Ética Profesional Aplicada; 70 horas de talleres de práctica profesional en las asignaturas Taller I: Derecho y Justicia, Taller II: El Sujeto del Derecho y las Relaciones Jurídicas, Taller III: El Estado de Derecho y la Constitución y Taller Oratoria y 45 horas de práctica profesional supervisada en la asignatura Práctica Profesional I: Procedimientos Especiales. En total, se consignan 160 horas del área de formación práctica profesional.

En el Plan 2018, las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en talleres de práctica profesional en las asignaturas Destrezas I: Interpretación y Escritura de Textos Jurídicos Básicos (24 horas), Destrezas II: Argumentación Oral y Escrita (40 horas), Destrezas III: Investigación Jurídica (40 horas) y Destrezas IV: Habilidades para el Litigio (48 horas). Además, el plan contempla 110 horas de consultorios jurídicos en la asignatura Destrezas V: Práctica Profesional Aplicada. En total, se consignan 262 horas del área de formación práctica profesional.

Finalmente, la institución aclara que, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Directivo reglamentar las correlatividades de

materias, en tanto no importe modificación en los planes de estudio. La institución presenta la Resolución CD N° 89/20 que establece que el sistema de correlatividades aprobado por la Resolución CD N° 1342/18, se aplicará al plan de estudios 2018 con las modificaciones aprobadas por la Resolución CS N° 139/20. Además, se presenta la Resolución N° CS 140/20, que modifica el plan de transición entre el Plan 2000 y el Plan 2018 con los cambios incorporados en 2020.

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas en la carga de los planes de estudios, se observa que el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Además, con las modificaciones realizadas en el Plan 2018 y en los programas analíticos, se observa que cumple con todos los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. El plan de transición entre los planes de estudio se considera adecuado y está aprobado por la instancia máxima de la Universidad. Cabe aclarar que la normativa que modifica que el plan de transición no cambia la fecha de caducidad establecida para el Plan 2000, cuya vigencia es hasta 2025. Por lo tanto, han sido subsanados todos los déficits señalados.

Requerimiento 5: Implementar mecanismos de retención de alumnos que resulten efectivos y medidas que favorezcan los niveles de graduación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el Programa de Becas “Dr. Juan B. Terán” de la UNT, aprobado por Resolución CS N° 2151/19, destinado a facilitar la permanencia y continuidad de estudios universitarios a aquellos alumnos que carezcan de recursos económicos, otorgando \$1.500 mensuales durante 10 meses. Se presenta el reglamento correspondiente y se informa el acceso reciente de 26 alumnos de la unidad académica durante el año 2020.

Además, la institución informa que el Observatorio de Prácticas Institucionales y Curriculares (Resolución Decanal N° 1547/18) iniciará en 2020 la puesta del “Manual de procedimientos de seguimiento de planes de estudios vigentes” (Resolución Decanal N° 1586/19) y del “Manual de procedimientos del seguimiento de trayectoria académica de alumnos” (Resolución Decanal N° 1599/19), orientados a la detección de grupos en riesgo y de problemáticas en la implementación del plan de estudios (durante la cursada e instancias de exámenes). Las instancias involucradas en la puesta en práctica de estos documentos son el gabinete Psicopedagógico, el Programa Institucional de Tutoría y la Subsecretaría Académica.

Evaluación: Se considera que con la implementación del nuevo programa de becas y la aplicación de los procedimientos de seguimiento de alumnos se favorecerá la retención

de alumnos y se mejorarán los niveles de graduación. Se considera que el déficit ha sido subsanado. Se recomienda fortalecer los mecanismos de apoyo implementados con el fin de reducir el abandono y realizar el seguimiento de las acciones tendientes a incrementar las tasas de graduación de la carrera.

Requerimiento 6: Informar cómo se desarrollará el convenio de cooperación interbibliotecaria con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un Acta Acuerdo Complementaria del Acta Acuerdo de Cooperación Interbibliotecaria, presentada previamente, en la cual se apuntan aspectos relativos al intercambio bibliotecario a realizarse, a saber: aspectos de la modalidad de préstamos, el tipo de material sujeto a préstamo así como las exclusiones al mismo, el período de los préstamos, los compromisos de las bibliotecas peticionarias, los compromisos de las bibliotecas proveedoras y de la gestión económico-administrativa. Cabe señalar, que algunas de las instituciones intervinientes son la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional del Litoral, el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Estas instituciones se comprometen a desarrollar un Programa de Bibliotecas Jurídicas en Red y a continuar implementando acuerdos complementarios futuros.

Evaluación: Se considera que a partir de la documentación presentada por la institución se avanzará en la cooperación interbibliotecaria institucional y el intercambio de material bibliográfico. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Presentar un certificado que garantice el cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene contemplados en la legislación nacional, en todos los ámbitos donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el certificado de Seguridad e Higiene emitido por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la UNT, el cual garantiza las condiciones y el equipamiento de todos los establecimientos donde se desarrolla la carrera (edificio Casa Central, edificio 25 de Mayo 456, edificio Muñecas 436, Instituto de Enseñanza Práctica y la Quinta Agronómica).

Evaluación: El certificado que presenta la institución asegura el cumplimiento de los aspectos de seguridad e higiene, por lo tanto el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- consignar en las fichas de los proyectos de investigación vigentes los resultados relacionados directamente con cada actividad;
- indicar la dedicación horaria específica de todos los docentes que participan en actividades de investigación y extensión;
- corregir la dedicación horaria de la responsable de la carrera;
- informar la fecha de finalización de la actividad de vinculación con el medio “Jornadas de laicidad”;
- corregir la información sobre graduados por cohorte;
- anexar la normativa correspondiente a la creación y reglamentación de los Departamentos Académicos;
- adjuntar la normativa sobre encuestas estudiantiles y evaluación docente (Resolución CD N° 515/19).

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución corrigió los resultados que no estaban relacionados con cada proyecto de investigación.

Se consignan las horas específicas de todos los docentes que participan en actividades de investigación y extensión.

Además, en la ficha de la responsable de carrera se consignan 50 horas de dedicación total semanal, distribuidas de la siguiente manera: 15 horas para docencia, 5 para actividades de investigación, 5 para actividades de vinculación y 25 horas para gestión.

Se informa que la duración de las “Jornadas de laicidad” es de un día, indicando correctamente en su ficha la fecha de inicio y finalización.

También, se corrige la información en los cuadros de graduados por cohorte.

Por su parte, se presenta la Resolución Decanal N° 1558/18 correspondiente a la creación y reglamentación de los Departamentos Académicos: Departamento de Derecho Privado, Departamento de Derecho Público, Departamento de Derecho Procesal, Departamento General e Interdisciplinar, Departamento de Formación Práctica, Departamento de Convergencia entre Derecho Público y Privado. La normativa establece entre las funciones de los Departamentos, coordinar actividades académicas intercátedras con otros Departamentos.

Finalmente, se adjunta la normativa que pone en vigencia las Encuestas Estudiantiles de Desempeño Docente (Resolución CD N° 515/19) y se presenta el Modelo de Encuesta de Desempeño Docente (Resolución CD N° 1629/19). Se establece que las encuestas estudiantiles se realizarán al final del dictado de clases de cada cuatrimestre.

Evaluación: La institución presenta y corrige toda la información solicitada. Con respecto a las dedicaciones, se considera adecuada la dedicación horaria de la responsable de carrera, como también las dedicaciones específicas de docentes que participan en investigación y extensión. Los déficits han sido subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Desarrollar un canal interno de publicación para fomentar la difusión de los trabajos de investigación de la Facultad.

La institución informa la creación de las “Jornadas anuales de proyectos de investigación de la UNT de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales” (Resolución Decanal N° 75/20), las cuales se realizarán el segundo semestre de cada año y tienen como objetivo formalizar la instancia de intercambio entre investigadores. Además, se crea el Boletín Digital de la Secretaría de Investigación cuyo objetivo principal es difundir los trabajos y la producción científica de los distintos proyectos de investigación de la Facultad. Asimismo, se trabajará en forma conjunta con la Unidad de Comunicación Multimedial de la Facultad (Resolución Decanal N° 949/19). Se considera que los nuevos canales de comunicación favorecerán la difusión de los trabajos de investigación dentro de la Facultad. La recomendación ha sido adecuadamente atendida.

Recomendación 2: Diseñar mecanismos de financiación propios de la universidad para el desarrollo de los voluntariados del área de extensión.

La institución informa que, mediante la modificación del reglamento del Programa Permanente de Extensión Universitaria, se fijó un monto anual destinado a financiar hasta 10 proyectos de extensión que serán solventados con recursos propios (Resolución CD N° 88/20). Además, en la convocatoria 2020 se asignarán \$8.000 por proyecto de extensión, para un máximo de 10 proyectos (Resolución Decanal N° 131/20). La recomendación ha sido correctamente atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30279954-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.